ANEXO Nro. 1

ESTUDIO DEL SECTOR
De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el efecto se tomará en cuenta los aspectos que continuación se desarrollan.
1. OBJETO CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR Y/O VENTANILLA, PARA REALIZAR ENCUESTAS DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EL MUNICIPIO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Entendiendo que el SISBEN es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano y su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población. Para realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el SISBEN ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje. Este esquema consiste en la definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento y mantenimiento de la información mediante visitas a los hogares que hayan solicitado la realización de la encuesta. A corte del 28 de julio de 2026 la oficina local tiene 1.610 solicitudes EN ESTADO PENDIENTE, es decir hogares que han llegado a la oficina a través del jefe de hogar solicitando una visita por parte de un encuestador para aplicar la ficha de caracterización del SISBEN bajo la metodología IV, para luego obtener una clasificación que le brinde alguna oportunidad de ser beneficiario en algunos de los programas sociales del estado dependiendo de la clasificación que le asigne el DNP.

En busca de avances importantes en la reducción de la desigualdad, disminución de los niveles de pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida, objetivos primordiales del estado. El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios - SISBEN es el principal instrumento de focalización individual utilizado por los programas sociales en Colombia para la inversión del gasto social. que da prioridad a la población con mayores necesidades económicas y sociales. Este sistema se creó en 1995, y actualmente está vigente su cuarta versión. El cual fue aprobada mediante el CONPES 3877 de 2016: Declaratoria de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV).

Como se ha mencionado anteriormente, la importancia de la focalización en la asignación del gasto social es crucial. Por tanto, se requiere de un instrumento robusto y con información de calidad que responda a las necesidades actuales de los programas y dé cuenta de la dinámica de la situación socioeconómica de la población. En particular, se hace necesario que el Sisbén avance hacia un enfoque que combine todas las dimensiones de la pobreza, incluida la de ingresos, de forma tal que el proceso de focalización garantice que los programas sociales lleguen a las personas que viven la pobreza en sus diferentes formas. Por otra parte, la falsedad y la manipulación de los datos distorsiona la focalización y lleva a que el gasto social se asigne a personas que no lo necesitan. Por lo anterior, el cambio de enfoque metodológico en el Sisbén debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar la calidad de la información registrada en la base de datos. En esta medida, es necesario que se adelanten acciones que promuevan la actualización permanente de la base, y prevengan el fraude o lo sancionen cuando éste se presente. El intercambio de información con registros administrativos, que hoy no se realiza con fluidez entre entidades del Gobierno nacional, será fundamental en la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén. Así, el Sisbén deberá ser una herramienta dinámica, orientada a mejorar la identificación, selección y asignación de beneficiarios, maximizando los impactos de la oferta social en la población e incrementando la eficiencia del gasto social.

El objetivo general de la metodología SISBEN IV es actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos. La base inicial de esta información se constituye en la recolección de información por el sistema de barrido realizado en nuestro municipio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 por un grupo de encuestadores que realizaron visitas casa a casa aplicando la ficha de caracterización mediante dispositivos móviles de captura – DMC. Posteriormente esta información fue transmitida al DNP para la respectiva clasificación de la metodología SISBEN IV.

En el Sisbén IV existen cuatro grupos:

Grupo A: pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos)
Grupo B: pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A)
Grupo C: vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza)
Grupo D: población no pobre, no vulnerable.

Cada grupo está compuesto por subgrupos, identificados por una letra y un número que permiten clasificar más detalladamente a las personas:

Grupo A: conformado por 5 subgrupos (desde A1 hasta A5)
Grupo B: conformado por 7 subgrupos (desde B1 hasta B7)
Grupo C: conformado por 18 subgrupos (desde C1 hasta C18)
Grupo D: conformado por 21 subgrupos (desde D1 hasta D21)

Actualmente el Municipio de Necocli, requiere verificar a 4.925 personas a los cuales se le debe subsanar casos de verificación, esto debido a un mal procedimiento en la aplicación de sus respetivas visitas

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de Necoclí – Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural o Jurídica, para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como Encuestador por demanda, para realizar encuestas de la metodología SISBEN IV el municipio – departamento de Antioquia.

Contrato de **servicios profesionales/los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales

en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como Encuestador por demanda, para realizar encuestas de la metodología SISBEN IV el municipio – departamento de Antioquia.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman teniendo en cuenta el perfil y la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: *Acreditar seis (6) meses o más de experiencia específica o relacionada y Título carrera técnica en áreas a fines.*

A partir de lo anterior, la entidad manejara los estándares de honorarios fijados de conformidad con la tabla establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP para 2023.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Acreditar seis (6) meses o más de experiencia específica o relacionada y Título carrera técnica en áreas a fines.

Educación: Formación Profesional.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

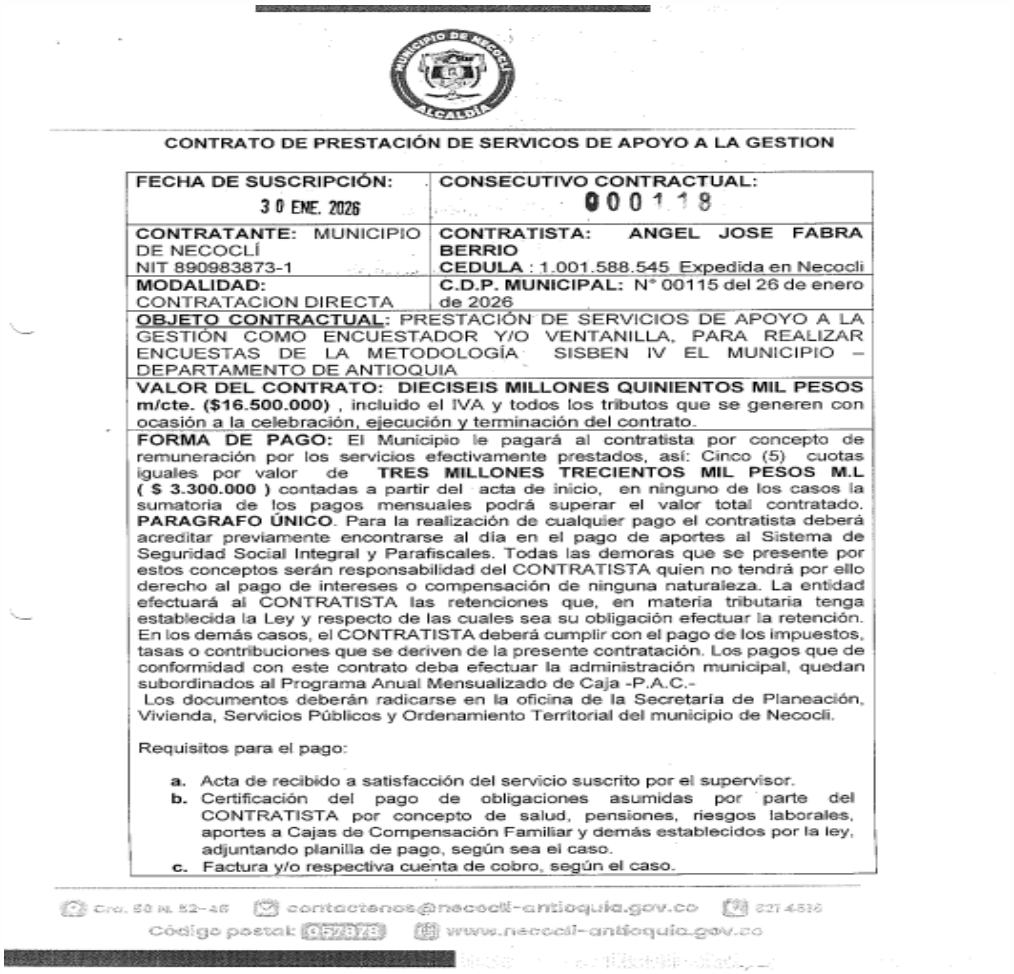
8. ANALIS DE MERCADO

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios

en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

A continuación, se hace referencia a contratos realizados por el Municipio de Necoclí – Antioquia y para soportar el precio de este proceso.

Contrato 118 de 2026



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 ENE. 2026	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL:** 000118
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONTRATISTA: ANGEL JOSE FABRA BERRIO** **CEDULA** : 1.001.588.545 Expedida en Necocli
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 00115 del 26 de enero de 2026
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR Y/O VENTANILLA, PARA REALIZAR ENCUESTAS DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EL MUNICIPIO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($16.500.000) , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del contrato.	
FORMA DE PAGO: El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Cinco (5) cuotas iguales por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 3.300.000)** contadas a partir del acta de inicio, en ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- Los documentos deberán radicarse en la oficina de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del municipio de Necocli. Requisitos para el pago: **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.	

Cra. 50 N. 52-46 contactenos@necocli-antioquia.gov.co 821 4616
Código postal: 057878 www.necocli-antioquia.gov.co

Municipio de Necoclí – Antioquia, Contrato Nro. CPS-074 del 1 de febrero de 2023.

Alcaldía Municipal de Necoclí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ

NECOCLÍ Ciudad Turismo

CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CPS-074** del 1 de febrero de 2023
MODALIDAD:	Directa
OBJETO:	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión para el Fortalecimiento de los Procesos Culturales, como Monitor de Danza de Bullerengue, en el municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Seyla Margarita Vaca Valencia
CEDULA:	1.039´096.500 de Necoclí – Antioquia
VALOR DEL CONTRATO:	Siete millones doscientos mil pesos m/cte ($7´200.000.oo)
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Cuatro (4) cuotas iguales mensuales, contadas a partir del Acta de Inicio, por valor de Un millón ochocientos mil pesos m/cte ($1´800.000.oo), pagaderas los primeros cinco (05) días del mes siguiente al vencido, previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado
PLAZO:	Cuatro (4) meses, contados a partir del Acta de Inicio
SUPERVISOR:	Director Operativo – Cultura
FECHA DE SUSCRIPCION:	1 de febrero de 2023

Así mismo, hacemos referencia de contratos iguales o similares tanto en la región, como a nivel nacional.

Municipio Apartado – Antioquia, contrato Nro. 139 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO.139-2024
(07 de marzo de 2024).

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**ELISA ESTHER DIAZ GUEVARA** **C.C. 26.229.576 de Tierralta** **Dirección: Carrera 85 C N° 102ª-74** **Correo: diazguevarae@gmail.com** **Celular: 3137902653** **Apartadó – Antioquia**
OBJETO:	**ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN EN LA BASE DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
PLAZO:	**NUEVE (9) MESES**
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($28.800.000,00)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
ALCALDIA MUNICIPAL

Por un Buen Gobierno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA Y DIANA PATRICIA RAMOS GARCIA

CONTRATO:	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
OBJETO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como Coordinador de Campo, en cumplimiento al Convenio Interadministrativo Derivado N° 20182071 de 2016, firmado entre el entre FONADE y el municipio de Necoclí, cuyo objeto corresponda a: Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el municipio la Implementación de la Nueva Metodología de Focalización del Sistema de Identificación de los Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales SISBEN IV, de conformidad con el Esquema de Apalancamiento, definido por el Documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016 y el departamento Nacional de Planeación – DNP.
CONTRATISTA:	**DIANA PATRICIA RAMOS GARCIA**
CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	1.017.193.783
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
SUPERVISOR INTERNO:	Secretario de Salud
VALOR:	Tres millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos doce pesos M.L ($ 3.294.912)
PLAZO:	Dos (02) meses

Entre los suscritos a saber el Municipio de Necoclí Antioquia NIT. *890983873-1*, entidad jurídica de derecho público, representado legalmente por el doctor **JAIME LÓPEZ PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.188.040 en su calidad de Alcalde Municipal, para el periodo 2016-2019, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Necoclí Antioquia, debidamente posesionado, como consta en la resolución número 003 del primero de enero de 2016 de la Notaria Única de Necoclí Antioquia debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2018, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal, Quien adelante se denominara el Municipio, por un lado y de otra, DIANA PATRICIA RAMOS GARCIA , identificada con la cedula de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE DE 2024	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL:**
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONTRATISTA: JHONATAN DONADO CARDALES** **CEDULA** : 1.128.402.595 Medellin
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 01971 del 05 de Noviembre de 2024
OBJETO CONTRACTUAL : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR POR DEMANDA, PARA REALIZAR ENCUESTAS DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EL MUNICIPIO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLLONES DE PESOS . ($3.000.000)	
FORMA DE PAGO: El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: una (1) cuota mensual, contadas a partir del Acta de Inicio, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3.000.000), pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda de la Entidad, previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, contados a parir de la firma del acta de inicio.	
SUPERVISIÓN: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – MUNICIPIO DE NECOCLÍ	

Entre los suscrito a saber, GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 013 del 22 de noviembre de 2023, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE;, por otra parte, CONTRATISTA: : JHONATAN DONADO CARDALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de marzo de 2025	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL:** 000117
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONTRATISTA: YINIS TORRES LOPEZ** **CEDULA** : 1.039.085.632 Expedida en Necocli
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 00292 del 25 de Febrero de 2025
OBJETO CONTRACTUAL : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADOR POR DEMANDA, PARA REALIZAR ENCUESTAS DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EL MUNICIPIO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS m/cte. ($28.499.997) , incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del contrato.	
FORMA DE PAGO: El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: una (1) cuota mensual por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M.L ($2.056.701) contados a partir del acta de inicio y nueve cuotas iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 2.938.144) Una vez se finalice el contrato, en ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..	
SUPERVISIÓN: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – MUNICIPIO DE NECOCLÍ	

Entre los suscrito a saber, GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como Encuestador por demanda, para realizar encuestas de la metodología SISBEN IV el municipio – departamento de Antioquia, para un plazo de ejecución de: **Cinco (5) mes**, por la suma de: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($16.500.000)**
9. ANALISIS DE LA DEMANDA
De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección Prestación de servicios profesionales deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.
Gustavo Adolfo Castilla Hernández Secretario de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Territorial - Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II